

Soy extranjero y estoy en un Centro

Siendo un extranjero, usted puede estar en un centro de acogida, un centro de residencia o un centro de detención de extranjeros. Le explicaremos qué puede hacer si no está de acuerdo con las condiciones del centro o con la atención sanitaria. También describiremos cómo defenderse de algunas decisiones y qué hacer si las autoridades están inactivas. Descubra en qué puede ayudarle el Defensor del Pueblo.



No me gusta el centro.

En el centro le han explicado sus derechos y responsabilidades. (Se le entregó un folleto.)

Si usted no recibe lo que le corresponde (por ejemplo, no le dan suficiente comida, no dejaron que alguien le visitara, no le han permitido ver a un médico) o no está satisfecho con el trato que recibe en el centro, puede presentar **una queja ante la Administración de Centros de Refugiados** (estando en un centro de detención de extranjeros, también puede quejarse ante el **Ministerio del Interior**). Puede entregar su queja por escrito (incluso al Ministerio) al personal del centro o enviarla a:

- Administración de Centros de Refugiados (Správa uprchlických zařízení): Lhotecká 559/7, 143 01 Praha 12, podatelna@suz.cz
- Ministerio del Interior (Ministerstvo vnitra): Nad Štolou 3, P. O. BOX 21/OAM, 170 34 Praha 7, posta@mvcr.cz

Si **no está satisfecho** con la forma en que se ha gestionado su queja, puede **escribir al Defensor del Pueblo**.

El Defensor del Pueblo también de vez en cuando visita las instalaciones para extranjeros.

Por lo tanto, **escribanos aun si cree que se está maltratando a la gente allí** pero no pide ayuda para usted mismo. El Defensor del Pueblo utilizará su mensaje a la hora de planificar las visitas. No le dirá a nadie de dónde ha obtenido la información (no revelará a nadie que usted le había escrito). Puede escribir en su idioma materno.



No estoy satisfecho con la atención sanitaria en el Centro. ¿Qué puedo hacer?

Puede presentar una **queja ante la Instalación Sanitaria del Ministerio del Interior (ISMI)**. Puede entregar su queja por escrito directamente en el Centro (al personal del Departamento de ISMI en el Centro) o enviarla a Lhotecká 559/7, P. O. BOX 30, 143 01 Praha 12 - Kamýk, spisovna@zzmv.cz.

Si **no está satisfecho con** la forma en que se ha gestionado su queja, puede **escribir al Defensor del Pueblo**. El Defensor comprobará si las autoridades han respetado las normas de tramitación de la queja, pero no puede evaluar por sí mismo la atención sanitaria recibida por usted.

No estoy satisfecho con la atención sanitaria fuera del Centro

Puede **presentar una queja al médico o al Centro (hospital)** en el que le han tratado o rechazado el tratamiento. Si no va a tener éxito, **a continuación** puede reclamar **a la autoridad que les ha emitido el permiso para** prestar servicios sanitarios, que suele ser una Diputación Regional, a veces un ministerio. Para más detalles, consulte nuestro folleto [Reclamaciones sanitarias – el servicio de salud](#).

Si **no está satisfecho con** la forma en que se ha gestionado su queja, puede **escribir al Defensor del Pueblo**. Él comprobará si las autoridades han respetado las normas de tramitación de las quejas, pero no podrá evaluar por sí mismo la atención sanitaria que ha recibido.

No estoy de acuerdo con la decisión de las autoridades. ¿Puedo defenderme?

Puede **recurrir algunas** decisiones. Por ejemplo, puede recurrir una decisión **de expulsión administrativa en un plazo de 10 días** desde que la reciba. Si no tiene éxito, puede presentar **una demanda ante el tribunal regional en un plazo de 10 días**. El **recurso tiene efecto suspensivo** (la decisión de expulsión no puede ejecutarse hasta que el tribunal se pronuncie), a menos que haya sido expulsado por una amenaza para la seguridad nacional.

Algunas decisiones no son recurribles, pero puede **interponer una queja** al tribunal regional contra la decisión de:

- **detención** o una prórroga del período de detención, **en un plazo de 30 días** a partir de la notificación de la decisión,
- la **denegación de entrada** en la República Checa, **en un plazo de 30 días** a partir de la notificación de la decisión,
- **no concesión de la protección internacional** (por ejemplo, el asilo), **en un plazo de 15 días** a partir de la notificación de la decisión; y
- **traslado** a otro Estado miembro de la Unión Europea, **en un plazo de 15 días** a partir de la notificación de la decisión.

La **demanda en estos casos no suele tener efecto suspensivo**. Esto significa que la resolución dictada es válida [excepto en determinados casos de protección internacional (asilo) – véase más en [el artículo 32 apartado 2 de](#) la Ley de Asilo]. Sin embargo, puede pedir al tribunal que otorgue a la demanda efecto suspensivo (que suspenda los efectos de la resolución). Para información general, véase el folleto [Protección judicial contra las autoridades administrativas](#). Sin embargo, se aplican varias excepciones en el caso de los extranjeros (plazos más cortos para interponer una demanda, exención de las tasas judiciales para la mayoría de estos procedimientos).

Si **está detenido**, también puede **solicitar la liberación del Centro a la Policía de la República Checa** – Dirección del Servicio de Policía de Extranjería (Policie České republiky – Ředitelství služby cizinecké policie), Olšanská 2, 130 51 Praha 3, rscp.oprc@pcr.cz.

Si no está de acuerdo con **que se le aplique un régimen estricto en un centro de detención de extranjeros**, puede presentar **una queja** ante el Ministerio del Interior (Ministerstvo vnitra): Nad Štolou 3, P. O. BOX 21/OAM, 170 34 Praha 7, posta@mvcz.cz.



¡Estoy esperando en vano una decisión! ¿Qué puedo hacer?

Si ya ha transcurrido el plazo para dictar una resolución (por ejemplo, sobre una solicitud de protección internacional dentro de los plazos previstos en [el artículo 27 de la Ley de Asilo](#)) y el Ministerio del Interior no hace nada, puede **pedir** al Ministro del Interior **que aplique medidas contra inacción**. Puede utilizar nuestro [formulario](#) para hacerlo (o [aquí](#)). Para más detalles, véase el folleto [La inacción de las autoridades](#).



Quiero ir a otro centro de residencia. ¿Cómo hacerlo?

Puede solicitar **el traslado** a otro centro de residencia a la **Administración de Centros de Refugiados** (Správa uprchlických zařízení) en Lhotecká 559/7, 143 01 Praha 12, podatelna@suz.cz.



Me enfrento a la expulsión de la República Checa

Los **abogados del Defensor del Pueblo pueden asistir a su expulsión**. Comprobarán que el centro le ha preparado para su viaje y le ha facilitado la información sobre su regreso en un idioma que entiende. Controlarán el trato de la policía durante el viaje. **Pero no pueden intervenir directamente** (por ejemplo, no pueden garantizar que le quiten las esposas). Posteriormente, usted mismo puede **reclamar** la actuación de la policía durante la deportación ante **la Policía de la República Checa** – Dirección del Servicio de Policía de Extranjería (Policie České republiky – Ředitelství služby cizinecké policie), Olšanská 2, 130 51 Praha 3, rscp.oprc@pcr.cz.



¿Quién me va a ayudar? ¿Puedo conseguir un abogado?

Los abogados de las organizaciones sin ánimo de lucro que visitan regularmente los Centros le ofrecerán asesoramiento gratuito.

Otras organizaciones también le ayudarán gratuitamente. Puede encontrar los datos de contacto en nuestro folleto [Organizaciones que se ocupan de la problemática de los extranjeros y los refugiados](#).

En el folleto de [Asistencia jurídica](#) describimos **cómo puede conseguir un abogado** (gratis o por menos dinero).

¿En qué me puede ayudar el Defensor del Pueblo?

El Defensor del Pueblo **puede**:

- **comprobar cómo ha sido gestionada su queja por las autoridades** (Ministerio del Interior, Administración de Centros de Refugiados, Centro de Salud del Ministerio del Interior, Diputación Regional, Policía de la República Checa); sin embargo, el Defensor del Pueblo no puede evaluar la calidad de la asistencia sanitaria recibida,
- **evaluar la conformidad de las decisiones tomadas por las autoridades** (por ejemplo, el Ministerio del Interior); sin embargo, el Defensor del Pueblo no puede anular o cambiar la decisión, por lo que es **mejor emprender acciones legales** contra ella **en los tribunales**,
- **comprobar la inactividad de las autoridades** a la hora de tramitar las quejas o dictar resoluciones,
- **visitar un centro** para extranjeros y ver cómo tratan a la gente allí,
- **asistir a su expulsión** de la República Checa.

Los detalles sobre la actividad del Defensor del Pueblo y cómo contactarlo en caso de alguna inquietud se encuentran en el folleto [del Defensor del Pueblo](#).

¿En qué no puede ayudarme el Defensor del Pueblo?

El Defensor del Pueblo **no puede**:

- **ordenar a un centro que le libere**,
- **organizar su traslado** a otro centro,
- **sustituir a su abogado**: no redactará su recurso ni su demanda y no podrá representarle ante los tribunales,
- **impedir su expulsión o intervenir directamente durante ella**,
- **evaluar las decisiones de los tribunales**.